



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2506484 / DOC-2194370 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA ENERGIAS
SPA LA COMERCIALIZACIÓN DE
REGULADORES DE PRESIÓN DE GAS QUE
INDICA. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31841,

SANTIAGO, 11 FEB 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N°23840, de fecha 30.12.2019, el Sr. Nicholas Regnault, en representación de la empresa Energias SPA, RUT: 76.403.384-5, con domicilio Av. Julio Bañados N°1859, Quinta Normal, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de reguladores de presión de gas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa Energias SPA.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a reguladores de presión de gas, de marca Pietro Fiorentini, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Reguladores de presión de gas	Pietro Fiorentini	FEX / FEXS	Pietro Fiorentini SPA	Italia

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondiente factura de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Factura de proforma
Reguladores de presión de gas	Pietro Fiorentini	FEX / FEXS	232425706	19003157



2.4 Copia del siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Reguladores de presión de gas	Pietro Fiorentini	FEX / FEXS	Pietro Fiorentini SPA	2728532 ⁽¹⁾	CSA Group	ANSI B109.4

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: Via Enrico Fermi 8/10, Arcugnano, Vicenza 36057, Italia.

- 2.5 Copia de la acreditación N°0195, otorgada a CSA Group, por ANSI, organismo acreditador de Estados Unidos, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de la norma utilizada para la certificación de los productos en comento.
- 2.8 Copia del certificado N°IT207019, del sistema de calidad de Pietro Fiorentini SPA, fabricante de los productos en comento, otorgado por Bureau Veritas Italia SPA, organismo acreditado bajo el N°009A, por Accredia.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Energias SPA, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa Energias SPA, RUT: 76.403.384-5, con domicilio Av. Julio Bañados N°1859, Quinta Normal, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N°2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.



4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa Energias SPA, RUT: 76.403.384-5, con domicilio Av. Julio Bañados N°1859, Quinta Normal, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente**



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

[Handwritten signature]
RMQ/mrv

Distribución.

- Sr. Nicholas Regnault, Energias SPA.
Av. Julio Bañados N°1859, Quinta Normal.
- DTP (RE SAC ENERGIAS SPA 4)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1345216 /